



POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**  
En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las consagradas en el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política, y la Ley 136 de de 1994, y

**CONSIDERANDO :**

- a.- Que existe una situación de invasión del espacio público en una arteria vial (Calle 56 entre carreras 2W y 3W) del barrio Mutis, por parte de vendedores sin licencia de productos perecederos, lo cual ha generado la congestión vehicular, peatonal y el detrimento de la vía, así como la permanente y reiterada protesta de la comunidad de este sector.
- b.- Que mediante la escritura pública debidamente inscrita número 9579 del 29 de diciembre de 1994 y su aclaratoria número 1937 del 21 de marzo de 1995, ambas de la Notaría 3 del Círculo de Bucaramanga, el Municipio de Bucaramanga compró al Instituto de Mercadeo Agropecuario "IDEMA", un lote de terreno ubicado en la carrera 3W No. 59-23 del barrio Mutis de esta ciudad, con una extensión de 2005 metros cuadrados, con número predial No. 01-5-304-004 y matrícula inmobiliaria No. 300-29029, con el objeto de recuperar el espacio público de este sector.
- c.- Que estos vendedores se constituyeron legalmente en una cooperativa denominada "COOPLASERMUTIS", entidad que presentó a consideración de la administración municipal una propuesta tendiente a la construcción del "Centro Occidental de Mercadeo, en el barrio Mutis de esta ciudad.
- d.- Que es interés de la Administración Municipal contribuir a la reubicación de estas personas, y de esta forma aportar al desarrollo socioeconómico de la comunidad, mediante su participación en la constitución de una Sociedad de Economía Mixta del orden Municipal, que tendría por objeto social la creación del "Centro Occidental de Mercadeo".
- e.- Que corresponde al Honorable Concejo Municipal de conformidad con el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política, autorizar al Alcalde Municipal para la Constitución de Sociedades de Economía Mixta.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para que en su calidad de representante legal del Municipio, haga parte de una Sociedad de Economía Mixta orientada a la construcción del "Centro Occidental de Mercadeo".

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para que entregue como aporte a la Sociedad a crearse, el inmueble referido en el Considerando B, del presente Acuerdo, y otorgar facultades a la administración para negociar los inmuebles adyacentes que se requieran para la Construcción del Centro Occidental de Mercadeo.

ARTICULO TERCERO.- Concédanse facultades al Alcalde de Bucaramanga, por el término de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de este Acuerdo, para que expida los actos necesarios para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga, el tres (3) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente,

*[Handwritten signature]*  
CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ

El Secretario General,

*[Handwritten signature]*  
HERNANDO ELIAS FLECHAS SUÑA

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga,

C E R T I F I C A N :

Que el presente Acuerdo No. 040 de 1995, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

*[Signature]*  
CONSEJO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA  
MANGA

CARLOS EDUARDO ALEJANDRO SANCHEZ

El Secretario General,

*[Signature]*  
CONSEJO MUNICIPAL  
SECRETARIA  
DE MANGA

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

Recibido en la Secretaria General de la Alcaldía hoy a las ocho (8) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995)

LA SECRETARIA GENERAL:

*[Signature]*  
LIGIA GARCIA DE QUIJANO

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, agosto 14 de 1995

PUBLIQUESE Y EJECUTASE

EL ALCALDE,

*[Signature]*  
CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ



LA SECRETARIA GENERAL,

*[Signature]*  
LIGIA GARCIA DE QUIJANO




POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° 040 del 14 agosto de 1995, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramangá, fué sancionado en el día de hoy.

EL ALCALDE,

  
CARLOS IBANEZ MUÑOZ



EL SECRETARIO GENERAL,

  
LIGIA GARCIA DE QUIJANO



Marthac.